

Ciudad de México, a 02 de enero de 2025.

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL CALENDARIO DE DÍAS INHÁBILES Y PERIODO VACACIONAL, PARA LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA, PARA EL AÑO 2025.

Con fundamento en el artículo 55 y 58 del Estatuto de MORENA, así como en el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo de; esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, expide el siguiente:

CALENDARIO DE DÍAS INHÁBILES Y PERIODO VACACIONAL, PARA LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA, PARA EL AÑO 2025.

PRIMERO. Para el año dos mil veinticinco, se establece el siguiente calendario oficial:

Enero

L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Febrero

L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28		

Marzo

L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Abril

L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Mayo

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Junio

L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Julio

L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Agosto

L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	10	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Septiembre

L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Octubre

L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Noviembre

L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Diciembre

L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Día hábil únicamente para efectos administrativos.¹



Días no laborales.



Periodos vacacionales.



¹ No será hábil para el cómputo de términos, para la interposición y trámite de recursos de queja ordinarios, electorales y de violencia política contra las mujeres por razón de género

SEGUNDO. Del calendario 2025 serán días no laborales los siguientes:

1 de enero. Día hábil únicamente para efectos administrativos. No será hábil para el cómputo de términos, para la interposición y trámite de recursos de queja ordinarios, electorales y de violencia política contra las mujeres por razón de género.

3 de febrero. Día de descanso obligatorio. En conmemoración al 05 de febrero, “Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

17 de marzo. Día de descanso obligatorio. En conmemoración al 21 de marzo, “Natalicio del Licenciado Benito Juárez García”.

1 de mayo. Día de descanso obligatorio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 74, fracción IV de la Ley Federal del Trabajo.

16 de septiembre. Día de descanso obligatorio. En conmemoración al “Aniversario de la Independencia de México”.

17 de noviembre. Día de descanso obligatorio. En conmemoración al 20 de noviembre, “Aniversario de la Revolución Mexicana”.

25 de diciembre. Día de descanso obligatorio, de acuerdo con el artículo 74, fracción VII de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERO. Los periodos vacacionales serán los siguientes:

Primer periodo vacacional. Del lunes 21 de julio al viernes 01 de agosto de 2025

Segundo periodo vacacional. Del lunes 22 de diciembre de 2025 al viernes 02 enero de 2026.

CUARTO: El presente calendario, en relación con lo que dispone en los artículos 55 y 58 del Estatuto de MORENA; así como el artículo 7, párrafo 2 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral de aplicación supletoria, los días que comprende, antes señalados, no contará para el cómputo de los términos para la interposición y trámite de recursos de queja ordinarios y de violencia política contra las mujeres por razón de género, así como cualquier otro plazo en materia partidista y electoral, que pudieran promoverse; siempre y cuando no estén vinculados a algún proceso electoral, en cuyo caso todos los días y horas son hábiles.

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 55 y 58 del Estatuto de MORENA, los integrantes de este órgano jurisdiccional

ACUERDAN.

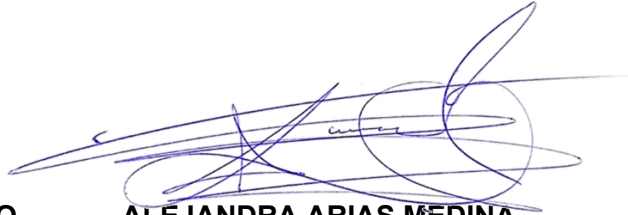
PRIMERO. Publíquese en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional, el presente Acuerdo, a fin dar publicidad al mismo, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

SEGUNDO: El presente acuerdo entrará en vigor el día dos de enero de dos mil veinticinco.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.



IRIS MARIANA RODRÍGUEZ BELLO
PRESIDENTA



ALEJANDRA ARIAS MEDINA
SECRETARIA



EDUARDO ÁVILA VALLE
COMISIONADO



JOSÉ ROMUALDO HERNÁNDEZ
NARANJO
COMISIONADO



ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ
COMISIONADA